

Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas (IAP)

Maestría en:

Administración y Políticas Públicas

Catedrático

Dra. Lucia Guadalupe Alfonso Ontiveros

Materia:

Fundamentos Jurídicos de la Administración Pública

Tema:

Actividad 2:

Alumno:

Alonso Hernández Revolorio

Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas; a 28 de diciembre de 2014

Análisis "La Administración Publica"

Como dice Thomas Woodrow Wilson la administración pública es la parte más visible del gobierno; es el gobierno en acción, es el poder ejecutivo el que actúa, es el aspecto más visible del gobierno y es, desde luego tan vieja como el gobierno mismo. Muy cierto porque la administración pública es la que está a la vista de la población debido a que cuando el gobierno actúa mal es fácil de que la gente señale lo malo por lo cual una administración pública debe de ser muy transparente. Además de que la administración publica su estructura y su actividad se encuentra en el poder ejecutivo y también se presenta en los órganos Legislativo y Judicial. Su fundamento jurídico de la administración pública federal se encuentra en el artículo 90 de la Constitución Federal, y establece que la administración pública federal es centralizada y paraestatal.

La administración publica centralizada la pueden integrar: la presidencia de la república, las secretarias de estado, los departamentos administrativos y la consejería jurídica del ejecutivo federal y los organismos descentralizados lo integran: las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, de seguros y de finanzas. Las formas de organización administrativas se destacan: la concentración administrativa que es la que se enfoca en un área geográfica la actividad gestora de la administración pública, la desconcentración administrativa: es la que esparce el ejercicio de las facultades decisorias de la administración pública y por último la descentralización administrativa: se desprende de la centralización administrativa y realiza actividades administrativas a órganos que quardan con la administración centralizada.

Las modalidades de la descentralización son: descentralización por colaboración: es aquella que atribuye los servicios públicos a los particulares. Segundo descentralización por región: en esta los intereses colectivos se manejan en determinada circunscripción territorio. Y tercero la descentralización por servicio: este tiene la facultad de brindar servicio público y va a estar sometida a la vigilancia de la administración que la concede. Y una característica de los organismos descentralizados es que son organismos y no órganos porque tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y gozan de cierta autonomía. Y algunas de las características de la descentralización es que tiene poder de nombramiento, poder de remoción, poder de mando, entre otras.

Análisis "El estado de las reformas del Estado en América Latina"

Cabe mencionar que desde la década de 1980 muchos países de américa latina han tratado de transformar el sistema de reforma judicial creando reformas pero no han logrado alcanzar sus objetivos buscados debido a la mala aplicación o por que como siempre ha existido el favoritismo ya que antes de los 80 los jueces se nombraban según sus preferencias políticas y esta era vista como un organismo de aprobación rutinario. Los que diseñaban las políticas y opinión pública no le daban la importancia debida a los sistemas judiciales, hasta que se los nuevos gobiernos democráticos implementaron sus políticas de implantación de del imperio de la ley, es decir un sistema judicial independiente y un sistema de cortes y tribunales de buen funcionamiento.

Las reformas son muy importantes para lograr sistemas judiciales más eficientes, en algunos casos si se logran los objetivos, pero en otros no porque existen fuerzas políticas que han sido capaces de dominar el proceso de reformas y las utilizan solo las que están a su favor político y económico. *Según Finkel 2003* los avances jurídicos institucionales han quedado como cambios meramente en papel, es decir; las reformas se crean pero no se implementan. Ya que para tener una implementación adecuada de reformas depende de la voluntad política y judicial comprometida y de una base amplia de soporte de la sociedad que ya que es primordial para que tenga éxito la reforma judicial tiene que ser transparente y debe tener un control, ya que la transparencia garantiza el acceso a la información de calidad sobre todo el estado de la reforma y sus efectos sobre la actividad del sistema judicial.

Según el Índice Reforma Judicial (IRJ) entre los 10 países latinoamericanos, Chile y Costa Rica han alcanzado los resultados más positivo en el proceso de reforma judicial y a pesar de los esfuerzos de reforma que se han dado en El Salvador, Guatemala y Honduras no han logrado los resultados propuestos, esto quiere decir que en todos los países no han tenido la eficiencia, responsabilidad y transparencia y los poderes de revisión judicial de las cortes superiores los cuales demuestran una expansión importante, más específicamente las cortes no han hecho de menos otras ramas del poder. Al final de cuenta si se crean las reformas que sean pero si no la aplican no sirve de nada por las preferencias políticas que les dan a las organizaciones.

¿Porque se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la administración pública se ubican en el ámbito del poder Ejecutivo, no impide que esté presente en los órganos Legislativo y Judicial?

Debido a que la administración pública es una actividad concreta y continuada a la organización administrativa del estado y va dirigida para satisfacer a los intereses de forma directa e inmediata, ya que por su significado es: servir, ofrecer algo a otro o servirle a una cosa, y además que es la parte más visible del gobierno.

¿Cuáles son las formas de organización administrativa?

Se presenta en diversas formas:

- a) La concentración administrativa: es la que concentra en un área geográfica la actividad gestora de la administración pública, reuniendo a los órganos superiores facultades decisorias que se encuentren reunidas en la administración central y los demás sin importar jerarquías deben obedecer las instrucciones de la concentración administrativa.
- b) La desconcentración administrativa: esta consiste en una forma de organización administrativa, en vez del cual se otorgan al órgano desconcentrado determinadas facultades de decisión limitadas y un manejo autónomo de su presupuesto o de su patrimonio, sin dejar de existir el nexo de jerarquía.
- c) La descentralización administrativa: esta descentralización puede ser política o administrativa: sea política, se realiza exclusivamente en el ámbito del poder ejecutivo y si se trata de administrativa, implica una independencia de los poderes estatales frente al poder federal.

¿Menciona las modalidades de la descentralización?

Son las siguientes:

a) Descentralización por colaboración: es aquella que atribuye los servicios a los

particulares, servicios que pueden prestarse por medio de la administración

pública, pero debido a la escasez de recursos de la administración no puede

prestar dichos servicios público, viéndose obligada a concesionar el servicio a los

particulares.

b) Descentralización por región: consiste en el establecimiento de una organización

administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que corresponden a la

población radicada en una determinada zona territorial.

c) Descentralización por servicio: esta está destinada a satisfacer una necesidad de

carácter general con sujeción a un régimen que rebasa la obra del derecho; la

administración por medio de la concesión que confiere al concesionario la facultad

de brindar un servicio público, va a estar sometida a la vigilancia de la

administración que la concede.

Bibliografía

Hernández Sánchez Mónica Alejandra

La Administración Pública

Sousa Mariana

El estado de las reformas al Estado de América Latina